



MINISTERIO
DE CULTURA

ACTA DE INEXISTENCIA DE DOCUMENTOS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, al día diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Considerando:

- I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".
- II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".
- III. Que en relación a la información mencionada, el Ministerio de Cultura hace del conocimiento que la Rendición de Cuentas para el periodo julio, agosto y septiembre de 2023 no se ha realizado.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto no existe información oficiosa que publicar en este apartado, relacionada con los procesos de rendición de cuentas hechas por el Ministerio de Cultura.

Lic. Antonio de J. Villalón
Oficial de Información

